

EXP: 2572703

San Marcos, 17 de diciembre del 2025

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°2527-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 18 de octubre del 2025; INFORME N°2842-2025- MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 27 de octubre del 2025; INFORME N°10800-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 29 de octubre del 2025; INFORME N°1276-2025-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 19 de noviembre del 2025; INFORME N°3327-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 25 de Noviembre del 2025; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL PUENTE TRANCAYACO EN EL SECTOR PACCHA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2539966, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley N°30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista";

Que, con fecha 07 de mayo del 2024, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RUAL N°0360-2022/GM/MDSM, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL PUENTE TRANCAYACO EN EL SECTOR PACCHA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2539966, con un costo total del proyecto de S/ 1'205,789.18 (Un millón doscientos cinco mil setecientos ochenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y nueve (90) días calendarios bajo la modalidad de ejecución por CONTRATA.

Que, con fecha 11 de setiembre del 2024, se suscribió el CONTRATO N°229-2024-MDSM/GM de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-SM-180-2024-MDSM/CS-1, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el contratista ejecutor el CONSORCIO EJECUTOR TRANCAYACO, representado por el Sr. Malaquias Jacinto Vargas Espinoza, de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL PUENTE TRANCAYACO EN EL SECTOR PACCHA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2539966, cuyo monto contratado asciende a S/. 959,469.88 (Novecientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos

sesenta y nueve con 88/100 Soles), que incluye todos los impuestos de ley, el sistema de contratación es Precios Unitarios, el plazo del presente contrato es de noventa (90) días calendarios;

Que, con fecha 19 de agosto del 2024, el Comité de Selección adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-SM-262-2024-MDSM/CS-1, para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL PUENTE TRANCAYACO EN EL SECTOR PACCHA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2539966;

Que, con fecha 16 de setiembre del 2024, se suscribió el CONTRATO N°236-2024-MDSM/GM de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-SM-262-2024-MDSM/CS-1 entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el consultor el CONSORCIO SUPERVISOR EVANS, para el servicio de consultoría de la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL PUENTE TRANCAYACO EN EL SECTOR PACCHA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2539966, cuyo contractual total asciende a S/. 88,069.30 (Ochenta y ocho mil sesenta y nueve con 30/100 soles) que incluye todos los impuestos de ley, el sistema de contratación es Esquema Mixto de Tarifas y Suma Alzada, el plazo es de ciento veinte (120) días calendarios.

Que, con fecha 31 de octubre del 2024, se suscribió el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO de la obra: "MEJORAMIENTO DEL PUENTE TRANCAYACO EN EL SECTOR PACCHA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2539966, con la presencia de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del Contratista.

Que, con fecha 04 de noviembre del 2024, se suscribió el ACTA DE INICIO DE OBRA del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL PUENTE TRANCAYACO EN EL SECTOR PACCHA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2539966;

Que, con fecha 31 de enero del 2025, se suscribió la CULMINACIÓN de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL PUENTE TRANCAYACO EN EL SECTOR PACCHA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2539966;

Que, con fecha 11 de febrero del 2025, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0131-2025-MDSM/GDUR/G, se aprobó la conformación del Comité de Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL PUENTE TRANCAYACO EN EL SECTOR PACCHA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2539966;

Que, con fecha 10 de enero del 2025, se suscribe el ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA, luego verificar el cumplimiento del expediente técnico, procedió a realizar la Recepción de Obra y da su conformidad el Comité de Recepción de la obra: "MEJORAMIENTO DEL PUENTE TRANCAYACO EN EL SECTOR PACCHA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2539966;

Que, con fecha 12 de junio del 2025, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0915-2025-MDSM/GDUR/G, se aprobó la Liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL PUENTE TRANCAYACO EN EL SECTOR PACCHA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2539966. Cuyo costo final asciende a S/ 965,937.28 (Novecientos sesenta y cinco mil novecientos treinta y siete con 28/100 soles) Inc. IGV;

Que ante el incumplimiento del CONTRATO N°236-2024-MDSM/GM de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-SM-262-2024-MDSM/CS-1, por la elaboración de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra, la fecha el consultor del CONSORCIO SUPERVISOR EVANS, no presentó la liquidación del contrato de consultoría para la supervisión de obra, por lo que se procedió a realizar la CONTRATACIÓN CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN de fecha 29 de setiembre del 2025, a la Ing. BECKY YENCY SÁNCHEZ SÁNCHEZ, mediante ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°007023, para la elaboración de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL PUENTE TRANCAYACO EN EL

SECTOR PACCHA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2539966, ejecutada por modalidad contrata.

Que, con fecha 25 de julio del 2025, mediante MEMORANDUM N°1452-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, el Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, remite autorización y aprobación de la aplicación de liquidación de liquidación de supervisión de obra, entre las cuales se encuentra la obra: "MEJORAMIENTO DEL PUENTE TRANCAYACO EN EL SECTOR PACCHA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2539966, en referencia a la solicitud de Sub Gerencia de Liquidación de obras, de acuerdo al INFORME N°1608-2025-MDSM-GDUR/SGLO-ANHJ de fecha 15 de julio del 2025;

Que, con fecha 09 de octubre del 2025, mediante CARTA N°009-2025-MDSM/BYSS/CONSULTOR, , la Ing. Becky Yency Sánchez Sánchez, mediante Orden de Servicio y/o Trabajo N°007023, solicita documentación para la elaboración de la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: "MEJORAMIENTO DEL PUENTE TRANCAYACO EN EL SECTOR PACCHA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2539966, a la Municipalidad distrital de San Marcos;

Que, con fecha 18 de octubre del 2025, mediante CARTA N°2527-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Sub gerente de Liquidación de Obras, remite la documentación solicitada en la calidad de préstamo de la obra: "MEJORAMIENTO DEL PUENTE TRANCAYACO EN EL SECTOR PACCHA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2539966, Ing. Becky Yency Sánchez Sánchez, mediante Orden de Servicio y/o Trabajo N°007023, con el fin de llevar a cabo la elaboración de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra;

Que, con fecha 23 de octubre del 2025, mediante CARTA N°011-2025-MDSM/BYSS/CONSULTOR-LS, la Ing. Becky Yency Sánchez Sánchez, mediante Orden de Servicio y/o Trabajo N°007023, remite la presentación del Expediente Liquidación de Consultoría de Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL PUENTE TRANCAYACO EN EL SECTOR PACCHA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2539966; a la Municipalidad distrital de San Marcos;

Que, con fecha 27 de octubre del 2025, mediante INFORME N°2842-2025- MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la conciliación financiera contable de la consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL PUENTE TRANCAYACO EN EL SECTOR PACCHA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2539966;

Que, con fecha 29 de octubre del 2025, mediante INFORME N°10800-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Oficina General de Administración, la conciliación financiera contable del servicio de consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL PUENTE TRANCAYACO EN EL SECTOR PACCHA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2539966;

Que, con fecha 13 de noviembre del 2025, mediante CARTA N°2708-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Sub gerente de Liquidación de Obras, notifica los cálculos de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL PUENTE TRANCAYACO EN EL SECTOR PACCHA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2539966, al CONSORCIO SUPERVISOR EVANS, consultor de la supervisión, en cumplimiento al artículo 170, numeral 170.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (Fecha de notificación mediante correo institucional es 13 de noviembre del 2025);

Que, con fecha de recepción 19 de noviembre del 2025, mediante INFORME N°1276-2025-MDSM/OGA/SGOC, la Oficina de Contabilidad, remite la conciliación financiera de la consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL PUENTE TRANCAYACO EN EL SECTOR PACCHA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2539966, al Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por

un monto total de S/ 77,656.06 (Setenta y siete mil seiscientos cincuenta y seis con 06/100 soles), a favor de la supervisión "CONSORCIO SUPERVISOR EVANS";

Que, con fecha de recepción 25 de noviembre del 2025, mediante INFORME N°3327-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL PUENTE TRANCAYACO EN EL SECTOR PACCHA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2539966, informando que luego de realizar la evaluación respectiva se encuentra CONFORME, por lo que da el consentimiento para su APROBACION de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo VIII. de su informe, el cual es el siguiente:

(...)
VIII. SOBRE LA LIQUIDACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA

RESUMEN PARA APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE OBRA				
OBRA	"MEJORAMIENTO DEL PUENTE TRANCAYACO EN EL SECTOR PACCHA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"-CUI N°2539966.			
ENTIDAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS			
CONSULTOR	CONSORCIO SUPERVISOR EVANS			
JEFE DE SUPERVISION	ING. MICHAEL RAFAEL DIAZ MEJIA - CIP N°210004			
			SIN IGV	INC IGV
MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION			S/ 66,549.66	S/ 78,528.60
MONTO POR LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN			S/ 8,085.34	S/ 9,540.70
MONTO POR MAYORES PRESTACIONES			S/ 0.00	S/ 0.00
COSTO TOTAL DE OBRA A FAVOR DEL CONSULTOR			S/ 74,635.00	S/ 88,069.30
ITEM	CONCEPTO		MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV
MONTO TOTAL PAGADO			S/ 65,810.22	S/ 77,656.06
SALDO DE CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA			S/ 8,824.78	S/ 10,413.24
VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA			S/ 65,810.22	S/ 77,656.06
1	Valorización N°01	Nov-24	S/ 19,964.90	S/ 23,558.58
2	Valorización N°02	Dic-24	S/ 22,922.66	S/ 27,048.74
3	Valorización N°03	Ene-25	S/ 22,922.66	S/ 27,048.74
PAGO POR LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN			S/ 0.00	S/ 0.00
liquidación de contrato de obra y liquidación de contrato de supervisión			S/ 0.00	S/ 0.00
PENALIDADES				
PENALIDADES APLICADAS A LA CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA			SIN IGV	INC IGV

	S/ 0.00	S/ 0.00
Penalidad aplicada y cobrada	S/ 0.00	S/ 0.00
Penalidad por cobrar	S/ 0.00	S/ 0.00
RETENCIONES:		
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)	SIN IGV	INC IGV
	S/ 7,463.51	S/ 8,806.94
Retención de garantía de fiel cumplimiento (10%) - contrato principal	S/ 7,463.51	S/ 8,806.94
COSTO TOTAL PAGADO AL CONTRATO DE CONSULTORIA	SIN IGV	INC IGV
	S/ 65,810.22	S/ 77,656.06
SALDOS A FAVOR:		
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR (CONSORCIO SUPERVISOR EVANS)	SIN IGV	INC IGV
	S/ 4,042.67	S/ 4,770.35
Liquidación de contrato de obra y liquidación de contrato de supervisión (Solo se reconocerá el 50% debido a que el supervisor solo participó en el proceso de liquidación de obra)	S/ 4,042.67	S/ 4,770.35
PAGO POR ELABORACIÓN DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE CONSULTORIA SEGÚN NUMERAL 170.3 DEL RLCE		
SALDO DE PAGO A FAVOR DE LA ORDEN DE SERVICIO N°7023-2025	SIN IGV	INC IGV
	S/ 5,508.47	S/ 6,500.00
Pago por la elaboración de liquidación de consultoría de supervisión de obra según el ART. 170° numeral 170.3 DEL RLCE.	S/ 5,508.47	S/ 6,500.00
	VERIFICAMOS	VERDADERO
COSTO FINAL DE PROYECTO DEL CONTRATO PRINCIPAL	SIN IGV	INC IGV
	S/ 69,852.89	S/ 82,426.41
SALDO FINAL POR LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN	SIN IGV	INC IGV
	-S/ 1,465.81	-S/ 1,729.65
Saldo final por liquidación de contrato de obra y liquidación de contrato de supervisión, descontando el saldo de pago por la elaboración de la liquidación de supervisión de la O.S N°7023-2025.	-S/ 1,465.81	-S/ 1,729.65
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) A RECONOCER	SIN IGV	INC IGV
	S/ 5,997.70	S/ 7,077.29
Devolución de retención del 10% como garantía de fiel cumplimiento final a reconocer, sumando el saldo negativo por liquidación de contrato de obra y liquidación de contrato de supervisión	S/ 5,997.70	S/ 7,077.29

(...)
IX. VERIFICACION DE MONTOS CON EL REPORTE SIAF Y CONCILIACION FINANCIERA

La información obtenida en el Informe de Liquidación y del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, tenemos los datos del Reporte SIAF del año 2024 y 2025, como se muestra en el cuadro siguiente:

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION	MONTO PAGADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2024 – 4110	S/ 88,069.30	S/ 77,656.06	S/ 10,413.24
2025 – 2233			

De la verificación y análisis de los expedientes en el SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA del año fiscal 2024 y 2025, buscando en los expedientes de SIAF de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL PUENTE TRANCAYACO EN EL SECTOR PACCHA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2539966, Se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de S/ 77,656.06 (Setenta y siete mil seiscientos cincuenta y seis con 06/100 soles) y un saldo de diferencia de S/. 4,770.35 (Cuatro mil setecientos setenta con 35/100 soles) y saldo no ejecutado (Saldo no atribuible a la supervisión) de S/ 5,642.89 soles, conciliando con el informe de liquidación y contrato del proyecto quedando CONCILIADO.

(...)

X. ANALISIS

1. El ACTA DE RECEPCIÓN de la obra: "MEJORAMIENTO DEL PUENTE TRANCAYACO EN EL SECTOR PACCHA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2539966, se suscribió el 10 de marzo del 2025.
2. Con fecha 12 de junio del 2025, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0915-2025-MDSM/GDUR/G, se aprueba la Liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL PUENTE TRANCAYACO EN EL SECTOR PACCHA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2539966, siendo esta la conformidad de la última prestación en la que participa la consultoría de supervisión de obra de acuerdo al contrato en su cláusula quinta. (Notificado a la supervisión con fecha 17 de junio del 2025).
3. El plazo que tiene el consultor de la obra para presentar la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL PUENTE TRANCAYACO EN EL SECTOR PACCHA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2539966, es de 15 días calendarios inicia el 18 de junio del 2025 y culmina el 02 de julio del 2025.
 - A la fecha el consultor el CONSORCIO SUPERVISOR EVANS, no presentó la liquidación del contrato de consultoría para la supervisión de obra, ante dicho incumplimiento por la elaboración dicha liquidación, tal como lo establece su contrato y lo establecido en el Art.170 numeral 170.1 del RLCE; se procedió a realizar la CONTRATACIÓN CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN al ING. BEKY YENCY SÁNCHEZ SÁNCHEZ, mediante Orden de Servicio y/o Trabajo N°007023 de fecha 29 de setiembre del 2025, en cumplimiento del artículo 170, numeral 170.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
 - Según la OPINIÓN N°009-2023/DTN, emitida por la Dirección Técnico Normativa del OSCE, sobre el procedimiento de la liquidación en la que afirma que, en caso ninguna de las partes hubiese presentado la liquidación de un contrato de consultoría de obra dentro de los plazos reglamentarios, cualquiera de estas podía hacerlo a fin de iniciar el procedimiento correspondiente. Por lo que con CARTA N°009-2025-MDSM/BYSS/CONSULTOR de fecha 09 de octubre del 2025, el ING. BEKY YENCY SÁNCHEZ SÁNCHEZ, mediante Orden de Servicio y/o Trabajo N°007023, remite la presentación del informe del Expediente Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: "MEJORAMIENTO DEL PUENTE TRANCAYACO EN EL SECTOR PACCHA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2539966, en cumplimiento al artículo 170°, numeral 170.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; a la Municipalidad distrital de San Marcos.
4. Con fecha 09 de octubre del 2025, comienza el plazo que tiene la Entidad Contratante, Municipalidad Distrital de San Marcos, para pronunciarse sobre la liquidación formulada por el consultor con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra Liquidación de Consultoría de Supervisión Obra.

5. Según el artículo 170° numeral 170.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado la entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista, por lo que se procedió a notificar mediante CARTA N°2708-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO de fecha 13 de noviembre del 2025 al consultor (CONSORCIO SUPERVISOR EVANS), la cual según el mismo numeral 107.3 si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida; por lo que a la fecha el consultor (CONSORCIO SUPERVISOR EVANS) no emite pronunciamiento alguno, quedando consentida con los cálculos practicados por la entidad el cual se detalla en el ITEM VIII.
- Revisado la documentación contenida necesaria en el expediente de la Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL PUENTE TRANCAYACO EN EL SECTOR PACCHA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2539966, la cual se encuentra conforme. Por lo tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión necesaria, esta Sub Gerencia da el consentimiento para la aprobación de la presente Liquidación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°344-2018-EF) y DIRECTIVA QUE ESTABLECE LINEAMIENTOS GENERALES EN LOS PROCESOS DE LIQUIDACION DE OBRAS EJECUTADAS EN LAS MODALIDADES DE ADMINISTRACION DIRECTA Y POR CONTRATA POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS aprobada mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°077-2024-MDSM-GM de fecha 29 de abril del 2024.

XI.CONCLUSIONES:

1. De los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de consultoría de la obra: "MEJORAMIENTO DEL PUENTE TRANCAYACO EN EL SECTOR PACCHA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2539966.
2. Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, APRUEBA la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL PUENTE TRANCAYACO EN EL SECTOR PACCHA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2539966, con un costo de prestación final de S/ 82,426.41 (Ochenta y dos mil cuatrocientos veintiséis con 41/100 soles) Inc. IGV. en la cual contempla lo siguiente:
 - El monto pagado por el concepto de valorizaciones contractuales de la Supervisión de obra tramitadas y pagadas, por el servicio de las prestaciones de la supervisión de obra según conciliación financiera asciende a S/ 77,656.06 (Setenta y siete mil seiscientos cincuenta y seis con 06/100 soles) Inc. IGV.
 - El saldo correspondiente a la liquidación del contrato de obra y del contrato de supervisión asciende inicialmente a la suma de S/ 9,540.70 (Nueve mil quinientos cuarenta con 70/100 soles), incluido IGV. Sin embargo, se reconocerá únicamente el 50% de dicho monto, debido a que el consultor participó exclusivamente en el proceso de liquidación de obra, mas no en la liquidación de la supervisión, resultando así un monto a reconocer de S/ 4,770.35 (Cuatro mil setecientos setenta con 35/100 soles), incluido IGV. Asimismo, ante el incumplimiento en la elaboración y presentación de la liquidación del contrato de consultoría para la supervisión de obra, se procedió a contratar dicho servicio mediante la Orden de Servicio N°7023-2025, por un monto de S/ 6,500.00 (Seis mil quinientos con 00/100 soles), incluido IGV, conforme a lo establecido en el artículo 170°, numeral 170.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE) y la Opinión N°009-2023/TDN. Este gasto será asumido por el CONSORCIO SUPERVISOR EVANS, por lo que, al efectuar el descuento correspondiente, se obtiene un

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N°1863-2025-MDSM/GDUR/G

saldo negativo de **S/-1,729.65** (Mil setecientos veintinueve con 65/100 soles), incluido IGV, por concepto de liquidación del contrato de obra y de supervisión A RECONOCER.

- El monto correspondiente a la retención del 10% por concepto de garantía de fiel cumplimiento asciende a **S/ 8,806.94** (Ocho mil ochocientos seis con 94/100 soles), incluido IGV. Considerando que el saldo por liquidación del contrato de obra y del contrato de supervisión presenta un resultado negativo de **S/- 1,729.65** (Mil setecientos veintinueve con 65/100 soles), incluido IGV, dicho importe será descontado de la retención mencionada. En consecuencia, el saldo final por retención del 10% como garantía de fiel cumplimiento a reconocer a favor del consultor (CONSORCIO SUPERVISOR EVANS) asciende a **S/ 7,077.29** (Siete mil setenta y siete con 29/100 soles).
 - El monto por CONTRATACIÓN CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN, ejecutada por modalidad contrata asciende a **S/. 6,500.00** (Seis mil quinientos con 00/100 soles) Incl. IGV.
3. Precisar que el profesional responsable de corroborar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad de la obra, y de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra, es el INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, conforme lo establecido en el numeral 208.1 del artículo 208 de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

XII. RECOMENDACIONES:

- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente al consultor.

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL PUENTE TRANCAYACO EN EL SECTOR PACCHA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2539966, resulta procedente los fundamentos expuestos en la CARTA N°2527-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 18 de octubre del 2025; INFORME N°1276-2025-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 19 de noviembre del 2025; INFORME N°3327-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 25 de noviembre del 2025;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría de Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL PUENTE TRANCAYACO EN EL SECTOR PACCHA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2539966, siendo su costo final de **S/ 82,426.41** (Ochenta y dos mil cuatrocientos veintiséis con 41/100 soles) Inc. IGV.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N°1863-2025-MDSM/GDUR/G

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, la cual asciende a **S/ 8,806.94** (Ocho mil ochocientos seis con 94/100 soles), incluido IGV. Asimismo, ante el incumplimiento del consultor de realizar y presentar la liquidación del contrato de consultoría para la supervisión de obra, se procedió a la contratación del servicio mediante la **ORDEN DE SERVICIO N°7023-2025**, para la elaboración de dicha liquidación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 170°, numeral 170.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE) y la Opinión N°009-2023/TDN, por un monto de **S/ 6,500.00** (Seis mil quinientos con 00/100 soles), incluido IGV. Dicha contratación se efectuó a costo del consultor, resultando un saldo final por retención del 10% como garantía de fiel cumplimiento a reconocer por el monto de **S/ 2,306.94** (Dos mil trescientos seis con 94/100 soles), a favor del **CONSORCIO SUPERVISOR EVANS**.

CONCEPTO	MONTO
MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	S/ 8,806.94
ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°7023-2025	(-) S/ 6,500.00
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) A RECONOCER	S/ 2,306.94

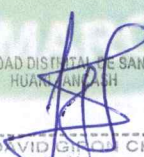
ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago de la LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA Y DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN, asciende inicialmente a la suma de **S/ 9,540.70** (Nueve mil quinientos cuarenta con 70/100 soles), incluido IGV. Sin embargo, se reconocerá únicamente el 50% de dicho monto, debido a que el consultor participó exclusivamente en el proceso de liquidación de obra, mas no en la liquidación de la supervisión, resultando así un monto a reconocer de **S/ 4,770.35** (Cuatro mil setecientos setenta con 35/100 soles), incluido IGV.

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verifiqué cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTICULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Archivo
Exp: 2572703


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUANCAYACH
Ing. MIGUEL DAVID GRIJALVA CHAVEZ
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
CIP. N° 106206